

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 de junio de 2026, entre Carlos Alberto Pérez Gómez, identificado(a) con C.C. número 79.456.123, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la CEDENTE y María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la CESIONARIO(A), se celebra el presente contrato de cesión de derechos fiduciarios y posición contractual, sujeto a la ley colombiana, al contrato base del proyecto y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - PARTES Y FACULTADES: Las partes declaran que cuentan con capacidad y autorización suficiente para celebrar esta cesión. Las facultades, representaciones, autorizaciones de cotitulares, cónyuges, sociedades, apoderados, bancos o terceros son:

- Cotitulares, cónyuge o sociedad conyugal autorizada a cesión, si aplica
- Representante legal o apoderado con facultad suficiente
- Autorización de banco, acreedor o tercero interesado, si aplica
- Documentos de identidad y soporte de representación adjuntos

SEGUNDA - ANTECEDENTES DEL PROYECTO: La vinculación de EL CEDENTE corresponde al fideicomiso o patrimonio autónomo Fideicomiso Proyecto Bosque Central, administrado por Alianza Fiduciaria S.A., Fiduciaria Bogotá..., cuyo constructor, promotor o gerente es Constructora Bolívar, Amarillo....

El proyecto, etapa, torre, estado de avance, licencia, punto de equilibrio, fecha estimada de entrega y demás información relevante son:

- Nombre del proyecto, etapa y torre
- Fecha estimada de entrega y avance de obra
- Licencia de construcción y punto de equilibrio, si aplica
- Restricciones, cambios de diseño o información relevante del proyecto

La unidad inmobiliaria objeto de la cesión y sus anexos son:

- Apartamento, local u otra unidad identificada
- Parqueadero, depósito u otros anexos incluidos
- Área, coeficiente o matrícula futura, si existe
- Acabados, tipología o variaciones pactadas

TERCERA - CONTRATO BASE Y ESTADO DE LA POSICIÓN: La posición contractual cedida surge del siguiente contrato de vinculación, encargo fiduciario, separación, adhesión, otrosíes o documentos equivalentes:

- Número, fecha y tipo del contrato base cedido
- Cedente inscrito y documentos firmados
- Otrosíes, reglamento y anexos técnicos aplicables
- Condiciones especiales del contrato base vigente

La fecha de vinculación o encargo fue 15 de junio de 2026.

Los derechos, expectativas, obligaciones, exclusiones, restricciones, multas, condiciones y documentos que integran la posición cedida son:

- Posición contractual y expectativa de adjudicación cedida
- Pagos realizados y beneficios transferidos
- Obligaciones pendientes asumidas por el cesionario
- Exclusiones, multas o restricciones no cedidas

El estado de cuenta, pagos realizados por EL CEDENTE, recibos, mora, intereses, cuotas vencidas o soportes fiduciarios son:

- Aportes pagados y fechas de desembolso
- Recibos fiduciarios o certificados de pago
- Mora, intereses o cuotas vencidas, si existen
- Paz y salvos parciales o certificados de estado de cuenta

CUARTA - OBJETO: EL CEDENTE cede a EL CESIONARIO, y este acepta, los derechos fiduciarios, posición contractual, expectativas de adjudicación, beneficios y obligaciones relacionados con la unidad descrita, dentro de los límites del contrato base y siempre sujeto a las autorizaciones, aceptación u oponibilidad que exijan la fiduciaria, constructora, promotor, acreedores o terceros.

Esta cesión no garantiza por sí sola la entrega del inmueble, la escrituración, la aprobación crediticia, la terminación del proyecto ni la aceptación automática por parte de la fiduciaria o constructora.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA